



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00218
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Releva auxiliar de la justicia

Respecto a la solicitud elevada por el abogado Jesús Albeiro Betancur Velásquez, encuentra el Despacho que es procedente y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena relevar al curador ad litem nombrado previamente para representar a **Alexander Marín Hernández** y en su reemplazo se designa:

Beatriz Elena Bedoya Orrego, quien se localiza en la Carrera 50 # 50-14, oficina 1301 de Medellín - Antioquia.

Correo: beatrizbedoya.viajuridica@gmail.com.

La comunicación remitida a la auxiliar deberá cumplir con lo establecido con el auto del 27 de abril de 2021 y advertirle a la abogada las sanciones previstas, si llegará a no comparecer a notificarse, tal como se indicó en el auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca32bca9cf2a4fa6b6ea689ebaff01dcc259f9c3e2204ca97cc39b8b7c562a76**

Documento generado en 18/05/2021 02:19:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>